



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2013/CDPP

Puente Piedra, 27 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de la fecha, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (MDPP), y los Informes Nros. 240 y 246-2013-GDUE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, 269-2013-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 946-2013-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2011-SUNARP/SN se aprobó el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y las Municipalidades que así lo requieran, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas;

Que, el referido convenio tiene como objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma. EN dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad de Puente Piedra, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones;

Que, asimismo, el Gerente de Desarrollo Urbano y Económico a través de los Informes N° 240 y 246-2013-GDUE/MDPP opina por la factibilidad de la aprobación del referido convenio por lo que recomienda que los actuados sean elevados al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 269-2013-GAJ/MDPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta factible aprobar el proyecto de convenio de adhesión, máxime que el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **POR UNANIMIDAD;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que consta de Trece (16) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2013/CDPP

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde Ing. ESTEBAN FELIZARDO MONZON FERNANDEZ, en representación de la Municipalidad de Puente Piedra a suscribir el respectivo convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
Rosario Casas Cauti
Abog. Rosario Casas Cauti
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Esteban Felizardo Monzón Fernández
ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE

